

¿Eres una entidad de salud y/o profesional de la salud?

Antes de iniciar una reclamación, ten presente quiénes pueden hacerlo, según cada cobertura del **Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT)**.

Puedes reclamar los siguientes amparos:



Gasto de salud:
Entidades de salud y/o profesionales de la salud que prestan este servicio.



Gasto de transporte:
Las entidades de salud y/o servicio de la ambulancia que prestan el servicio a la víctima.



¿Cuál es el proceso para reclamar?



Nota: Los medios de radicación son:
Físico: Cl 18 # 69F – 86, BR Montevideo, Bogotá, D.C.
Virtual: <https://soatapjuridica.consorcioprevisora.com/>
<https://soatapjuridicaweb.consorcioprevisora.com/>

¿Cuáles son los documentos necesarios para la reclamación?



Gastos médicos (Artículo 2.6.1.4.3.3 - Artículo 2.6.1.4.2.20)

- Factura por los servicios médicos.
- Formulario FURIPS diligenciado.
- Certificado médico que indique que la atención fue por accidente de tránsito (AT).
- Historia clínica y demás soportes médicos que justifiquen la factura.
- Copia del documento de identidad de la víctima (si es la primera vez).
- Consulta o copia del RUNT con la información del vehículo y del SOAT.

Gastos de transporte (Artículo 2.6.1.4.2.15)

- Factura del servicio de transporte.
- Formulario FURTRAN diligenciado.
- Bitácora de la ambulancia desde el lugar del accidente hasta el centro médico.
- Copia del documento de identidad de la víctima (si es la primera vez).
- Copia o consulta del RUNT con la información del SOAT del vehículo involucrado.